

H. Ayuntamiento de Tixcacalcupul, Yucatán

Cuenta Pública 2025

Informe Individual de Auditoría del H. Ayuntamiento de Tixcacalcupul, Yucatán

Datos Generales

a. Misión

Somos un gobierno comprometido con el desarrollo integral para nuestro Municipio, que nos permita ser innovador, competitivo, ordenado y sustentable. De igual manera ser una administración con responsabilidad y comprometida con servicios públicos de calidad, de constante mejora, bajo un marco de legalidad y confianza.

b. Visión

Convertirse en un gobierno municipal de resultados, incluyente, transparente y cercano a la gente, para ejercer una administración eficaz, orientada en la creación de condiciones que sean detonantes para un desarrollo humano integral, en un marco de legalidad, participación y democracia.

c. Ubicación

Calle 12 sin número, Colonia Centro, código postal 97762, Tixcacalcupul, Yucatán.

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Para cumplir con esta encomienda, este órgano de fiscalización incluyó en su Programa Anual de Auditorías 2026 la revisión de los municipios. Este análisis, siguiendo las guías de auditoría y muestras determinadas, evaluará si durante el ejercicio 2025 los municipios recaudaron correctamente los impuestos fiscales, realizaron un correcto ejercicio del gasto y efectuaron de forma razonable el registro contable y presupuestal de las operaciones, conforme a la normativa vigente.

Como resultado de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Tixcacalcupul, Yucatán, correspondiente al ejercicio 2025.

II. Objetivo de la Auditoría

Evaluar el control interno y la información financiera que integra la cuenta pública 2025, verificando la eficiencia y eficacia de los procesos ejecutados, asegurando el cumplimiento normativo y en su caso identificando riesgos, errores y debilidades, con la finalidad última de coadyuvar en la continua mejora de la administración del Municipio.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los alcances de la auditoría, se obtuvo la información financiera y contable correspondiente a los ingresos y gastos que integran la cuenta pública 2025 del Municipio, realizando posteriormente los análisis correspondientes, identificando el tipo de recurso, volumen de las operaciones, factores de riesgo y antecedentes, entre otros, determinando con esto las muestras significativas sobre los ingresos y gastos, que permitieran realizar pruebas de auditoría para determinar la utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad de la información que se tuvo al alcance.

El criterio de selección de la muestra se basó en un enfoque cualitativo y cuantitativo, conforme a las atribuciones establecidas en el marco legal del proceso de fiscalización. Es preciso señalar que se realizó la planeación correspondiente, determinando los procedimientos de auditoría óptimos de acuerdo con la naturaleza y volumen de operaciones a revisar y considerando la muestra seleccionada, cumpliendo con las etapas de planificación, programación, ejecución, determinación de resultados y elaboración del informe, en apego a lo que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, dentro de las pruebas a realizar, se consideró la evaluación aleatoria para determinar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Para la emisión del presente informe se seleccionaron diversos procedimientos y pruebas de auditoría, entre las cuales se encuentran las de control interno, las sustantivas, las de cumplimiento y las de doble propósito, que junto con otros procedimientos analíticos implementados, permitieron la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante para soportar las observaciones preliminares resultantes de la auditoría, las cuales, después de valorarse el grado de aclaración de las mismas alcanzado por el ente fiscalizado, sustentan el dictamen plasmado en este informe individual de auditoría.

Es preciso recalcar que se determinaron técnicas, procesos y métodos que facilitaran la obtención de evidencia suficiente y apropiada para respaldar la opinión sobre la información financiera, así como los resultados, las observaciones, las conclusiones y los juicios emitidos.

Como ya se asentó, dentro de las pruebas seleccionadas se encuentran las de control, las sustantivas y las analíticas, tales como la revisión documental y de resguardo y la inspección física de los activos para verificar la

existencia, propiedad y salvaguarda de los mismos; la revisión documental de los egresos para acreditar su adecuado registro, razonabilidad y comprobación, entre otras.

Los procedimientos aplicados nos permitieron también evaluar sobre la muestra seleccionada, la razonabilidad de la información financiera, la efectividad del control interno y si las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos.

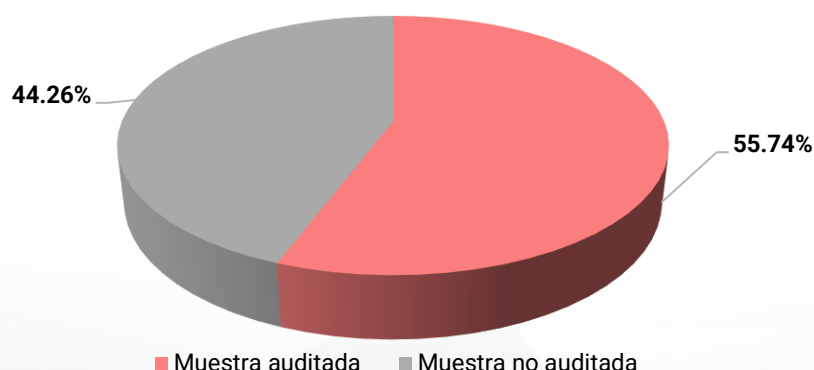
La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se realizaron atendiendo a los riesgos, considerando las razones de los mismos por cada tipo de transacciones y saldos de las cuentas contables, incluyendo el riesgo inherente a las transacciones y al control.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos y afectación al gasto como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$ 63,394,544.96
Población objetivo	\$ 26,091,958.05
Muestra auditada	\$ 14,542,605.12

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó a los Recursos de Ingresos Propios y Estatales.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
C.P. Ana Gabriela Trejo Novelo
L.A.P. Milca Patricia Dzul Chulim
L.A.G.E. Juan Antonio Aban Bote
L.C. Cesia Isabel López Ortega

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También atiende a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Evaluación. De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 9 observaciones, las cuales no fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Observación sin monto.

De acuerdo con las líneas de acción emitidas por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) referente al Marco Integrado de Control Interno (MICI) y con la finalidad de determinar áreas de oportunidad que permitan al ente auditado implementar el control interno para fortalecer y dar seguridad a la administración de recursos, se proporcionó a la entidad fiscalizada un cuestionario de autoevaluación que contiene los componentes principales en materia de control interno y que deben ser implementados para minimizar el impacto de los riesgos en las operaciones. En consecuencia y una vez valorada la documentación proporcionada y concluidas las pruebas de revisión según la muestra de auditoría seleccionada, se tiene como resultado lo siguiente:

1.1 Ambiente de Control:

- La entidad fiscalizada carece de lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno, de observancia obligatoria.
- La entidad fiscalizada no tiene establecido un Comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control Interno.

Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

1.2 Administración de Riesgos:

- La entidad fiscalizada no cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico, o documento análogo.
- La entidad fiscalizada no ha realizado la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y de apoyo por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.

- La entidad fiscalizada no cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento de los mismos, así como el procedimiento por el cual se informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

1.3 Actividades de Control:

- La entidad fiscalizada no cuenta con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y de apoyo.
- La entidad fiscalizada no cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.
- La entidad fiscalizada no cuenta con un lineamiento interno que regule el consumo del combustible ni con un reporte detallado emitido por el proveedor de las cargas de combustible a los vehículos oficiales del Ayuntamiento y/o en comodato y conciliado con sus bitácoras de combustible debidamente firmadas por los responsables del consumo.

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

1.4 Información y Comunicación:

- La entidad fiscalizada no tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al presidente municipal la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permitan al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

1.5 Supervisión:

- De los principales procesos sustantivos y de apoyo relevantes la entidad fiscalizada no mencionó si se llevaron a cabo auditorías internas, el proceso al que se realizó la auditoría, el nombre del informe y la instancia que lo formuló.

- La entidad fiscalizada no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Se deberá implementar por parte del titular de la entidad fiscalizada, en cada uno de los rubros y procesos sustantivos, normatividad interna como son lineamientos, políticas, manuales de control, de procesos y de organización; asimismo, éstos deberán ser publicados en medios oficiales y mantenerse permanentemente actualizados de acuerdo a las necesidades en materia de administración de recursos y en apego a lo referente a los artículos 40, 56, 59 último párrafo, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, relativo a su Órgano de Control Interno.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada al no cumplir con el control interno institucional.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Observación sin monto.

Como parte de las pruebas de auditoría aplicadas a la muestra seleccionada, se evaluó el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Como resultado, se identificaron áreas de oportunidad relevantes en las que será necesario enfocar esfuerzos para alcanzar su debido cumplimiento, las cuales se señalan a continuación:

2.1. Registros Administrativos:

- 2.1.1. La entidad fiscalizada no incluye dentro de los 30 días hábiles, en el inventario físico, los bienes muebles que adquieren, en incumplimiento del artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.

2.2. Cuenta pública:

- 2.2.1. La entidad fiscalizada no acreditó que cuenta con la Relación de Bienes Muebles que componen el Patrimonio del Municipio, en incumplimiento del artículo 23, último párrafo de la LGCG.
- 2.2.2. La entidad fiscalizada no acreditó que cuenta con la relación de bienes inmuebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento del artículo 23, último párrafo de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada al no cumplir con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS FISCALES

REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES

Materiales y Suministros

Observación número 3.

Monto observado: \$1,224,080.10 (Son: un millón doscientos veinticuatro mil ochenta pesos 10/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$1,224,080.10 (Son: un millón doscientos veinticuatro mil ochenta pesos 10/100 M.N.) en los meses de enero a noviembre de 2025, por concepto de "Combustible G. Corriente." (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria que permita acreditar la procedencia del gasto y su correcta aplicación como pueden ser, orden de compra, bitácora de los vehículos a los que se les suministró el combustible que contenga, entre otros, la fecha de carga, el número de placa, marca, modelo y uso del vehículo, el nombre del responsable, el uso del combustible (para carga de vehículo, bidón, etc.), tipo de combustible, litros cargados por día, importe total y que éstas se encuentren suscritas por los responsables, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto. No se omite manifestar que para el proveedor Silvia Eunice Rivero Muñoz la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación del procedimiento efectuado para la compra del combustible; asimismo, para los numerales 3.3, 3.4, 3.6 y 3.12, la entidad fiscalizada tampoco proporcionó constancia de recepción y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI); y por último, para los numerales 3.7, 3.8, 3.9, 3.10, 3.11 y 3.13, la entidad fiscalizada proporcionó constancias de recepción de combustible, sin embargo, los litros que indican en ellas no coinciden con las reflejadas en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) proporcionados.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
3.1	C00040	07/01/2025	EDC9487F-2500-42D0-A799-BF5C4DFC3598	Servicios Ecológicos de Yucatán,	"PAGO POR COMPRA DE COMBUSTIBLE SEGUN FACT 4419. GP SERVICIOS ECOLOGICOS DE YUCATAN	\$107,100.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
				S. de R.L. de C.V.	S DE RL DE CV, Folio Pago: 10." (SIC)	
3.2	C00051	07/01/2025	D1E8016F-78AB-4C1E-9D09-A9D4FD1EDFE0		"PAGO DE COMBUSTIBLE SEGUN FACT.EDFE0. GP SERVICIOS ECOLOGICOS DE YUCATAN S DE RL DE CV, Folio Pago: 13." (SIC)	\$26,900.00
3.3	C00094	05/02/2025	Sin dato		"PAGO DE COMBUSTIBLE SEG. FACT. 4510. GP SERVICIOS ECOLOGICOS DE YUCATAN S DE RL DE CV, Folio Pago: 26." (SIC)	\$111,850.00
3.4	C00095	05/02/2025	Sin dato		"PAGO DE DIESEL SEG. FACT.4511. GP SERVICIOS ECOLOGICOS DE YUCATAN S DE RL DE CV, Folio Pago: 27." (SIC)	\$38,150.00
Subtotal Servicios Ecológicos de Yucatán, S. de R. L. de C.V.						\$284,000.00
3.5	C00162	05/03/2025	648cdddd-54b8-4e71-8c60-d171e9483704		"PAGO DE COMBUSTIBLE SEGUN FACT. D18440. GP SILVIA EUNICE RIVERO MUÑOZ, Folio Pago: 54." (SIC)	\$143,997.80
3.6	C00249	07/04/2025	Sin dato		"PAGO DE COMBUSTIBLE SEGUN FACT. D18836. GP SILVIA EUNICE RIVERO MUÑOZ, Folio Pago: 97." (SIC)	\$95,990.00
3.7	C00320	01/05/2025	25220d6a-9b6a-492e-8143-9ac50824c4b7		"PAGO POR COMPRA DE COMBUSTIBLE SEG. FACT. 4C4B7. GP SILVIA EUNICE RIVERO MUÑOZ, Folio Pago: 134." (SIC)	\$95,800.00
3.8	C00397	02/06/2025	0f8d751d-1b1f-404e-8aaf-829b1fb7b6f7	Silvia Eunice Rivero Muñoz	"PAGO POR COMPRA DE COMBUSTIBLE (MAGNA) SEGUN FACT. 7B6F7 Y FACT COMPLEMENTARIA 5029E. GP SILVIA EUNICE RIVERO MUÑOZ, Folio Pago: 189." (SIC)	\$112,792.30
3.9	C00478	02/07/2025	f10c26b7-78bc-4f24-843c-55e162625d48		"PAGO POR COMPRA DE COMBUSTIBLE (MAGNA) SEGUN FACT 25D48. GP SILVIA EUNICE RIVERO MUÑOZ, Folio Pago: 221." (SIC)	\$72,600.00
3.10	C00565	06/08/2025	cbb2cde6-46f0-4fe3-82d3-9181c73f4919		"PAGO POR COMPRA DE COMBUSTIBLE (MAGNA) SEGUN FACT. F4919. GP SILVIA EUNICE RIVERO MUÑOZ, Folio Pago: 280." (SIC)	\$102,900.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
3.11	C00684	05/09/2025	0af81781-39bc-48d1-8dda-2745c068a9f2		"PAGO POR COMPRA DE COMBUSTIBLE GASOLINA (MAGNA) SEGUN FACT. 8A9F2. GP SILVIA EUNICE RIVERO MUÑOZ, Folio Pago: 349." (SIC)	\$101,500.00
3.12	C00754	09/10/2025	Sin dato		"PAGO POR COMPRA DE COMBUSTIBLE (MAGNA) SEGUN FACT.CFA92. GP SILVIA EUNICE RIVERO MUÑOZ, Folio Pago: 398." (SIC)	\$96,000.00
3.13	C00825	07/11/2025	9a5a9291-4f95-47ac-822f-e77687efb480		"PAGO POR COMPRA DE COMBUSTIBLE (MAGNA) SEGUN FACT. FB480. GP SILVIA EUNICE RIVERO MUÑOZ, Folio Pago: 430." (SIC)	\$118,500.00
Subtotal Silvia Eunice Rivero Muñoz						\$940,080.10
Total						\$1,224,080.10

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 160, 161 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60009200-CF-25-2026-OBS.3.

Observación número 4.

Monto observado: \$42,312.00 (Son: cuarenta y dos mil trescientos doce pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó un pago por \$42,312.00 (Son: cuarenta y dos mil trescientos doce pesos 00/100 M.N.) en el mes de febrero de 2025, por concepto de "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente." (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, orden de compra, constancia de recepción del material, evidencia fotográfica de la recepción de los bienes, bitácora del destino dado a los bienes, Comprobante Fiscale Digital por Internet (CFDI) vigente, constancia de situación fiscal

actualizada que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
4.1	C00100	20/02/2025	Sin dato	Proveedor de Pinturas y Ferretería, S.A. de C.V.	"PAGO DE PINTURAS SEGUN FACT. B8282. GP PROVEEDOR DE PINTURAS Y FERRETERIA, SA DE CV, Folio Pago: 31." (SIC)	\$42,312.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Servicios Generales

Observación número 5.

Monto observado: \$118,320.00 (Son: ciento dieciocho mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$118,320.00 (Son: ciento dieciocho mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) en los meses de mayo y agosto de 2025, por concepto de "Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información G. Corriente." (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó que el proveedor cuenta con personal con los conocimientos y experiencia en la materia de los servicios que facturan avalada por la instancia competente (cédula profesional de las personas que realizaron los servicios), tampoco proporcionó documentos justificantes como pueden ser contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha, entregables y condiciones de pago del servicio, informes de los trabajos efectuados, acompañado de las evidencias y los documentos generados que corresponde a los entregables por cada uno de los conceptos pagados, constancia de situación fiscal completa, con la totalidad de las hojas que la conforman, que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe	
5.1	C00323	23/05/2025	F6E74D98-5642-44F6-A981-57374C511D87	Yucaenssembler, S.A.S de C.V.	"PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO Y FEBRERO 2025 POR ACTIVIDADES ADM. GP YUCAENSEMBLER, Folio Pago: 137." (SIC)	\$19,720.00	
			9E1BD04D-BB2D-471D-89CB-037BF6AB809D		"PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO Y ABRIL 2025 POR ACTIVIDADES ADMIN. GP YUCAENSEMBLER, Folio Pago: 138." (SIC)	\$19,720.00	
			0C201AFC-2387-49FE-95AC-37EE05191FAF		"PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO POR DIVERSAS ACTIVIDADES ADMINISTR. GP YUCAENSEMBLER, Folio Pago: 286." (SIC)	\$19,720.00	
5.2	C00324	13/08/2025	4AA0CA54-A1E4-45D1-A750-C0A169F0CE61		"PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO 2025 POR DIVERSAS ACTIVIDADES ADMIN. GP YUCAENSEMBLER, Folio Pago: 287." (SIC)	\$19,720.00	
5.3			C00572		FC48C86B-E47B-453E-8E4E-6F051DBA7941		\$19,720.00
5.4			C00573		ffb9214d-57db-4488-a268-1a8523a033c0		\$19,720.00
Total						\$118,320.00	

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 71 bis, 158 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60009200-CF-25-2026-OBS.5.

Observación número 6.

Monto observado: \$692,844.66 (Son: seiscientos noventa y dos mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 66/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que realizaron pagos por \$692,844.66 (Son: seiscientos noventa y dos mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 66/100 M.N.) en los meses de marzo, abril, junio y agosto de 2025, por concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, relación detallada de los bienes adquiridos, reporte fotográfico de la recepción de la totalidad de los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto. No se omite manifestar que en los numerales 6.3, 6.4 y 6.5 la entidad fiscalizada tampoco proporcionó solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, constancia de recepción de los bienes y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.1	C00169	24/03/2025	72E30E89-BAEB-4909-8CD1-9928C606F31A	Rubí Graciela Tun Tun	"PAGO DE JUGUETES VARIOS SEGUN FACT.6F31A. GP RUBI GRACIELA TUN TUN, Folio Pago: 61." (SIC)	\$134,959.05
6.2	C00607	06/08/2025	50EAB007-AB75-4707-91A4-72AFD18024A5		"PAGO POR COMPRA DE REGALOS (JUGUETES) PARA EL DIA DEL NIÑO SEGUN FACT. 024A5. GP RUBI GRACIELA TUN TUN, Folio Pago: 304." (SIC)	\$115,925.61
Subtotal Rubí Graciela Tun Tun					\$250,884.66	
6.3	C00245	21/04/2025	Sin dato	Grupo Cristalero del Sureste, S.A. de C.V.	"PAGO PARCIAL POR COMPRA DE REGALOS DEL DIA DE LAS MADRES SEGUN FACT. 64006. GP GRUPO CRISTALERO DEL SURESTE, Folio Pago: 93." (SIC)	\$150,000.00
6.4	C00246	30/04/2025	Sin dato		"PAGO DE SALDO PENDIENTE POR COMPRA DE REGALOS DEL DIA DE LAS MADRES SEGUN FACT. 57B4B. GP GRUPO CRISTALERO DEL	\$144,060.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					SURESTE, Folio Pago: 94." (SIC)	
					Subtotal Grupo Cristalero del Sureste, S.A. de C.V.	\$294,060.00
6.5	C00382	13/06/2025	Sin dato	Jinru Wu	"PAGO POR COMPRA DE LAMPARAS PARA REGALO EN EL DIA DEL PADRE SEGUN FACT. 02FA9. GP JINRU WU, Folio Pago: 175." (SIC)	\$147,900.00
					Subtotal Jinru Wu	\$147,900.00
					Total	\$692,844.66

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60009200-CF-25-2026-OBS.6 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 7.

Observación sin monto.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no presupuestó, provisionó contablemente ni pagó el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 23 párrafo segundo y 40 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Observación número 8.

Monto observado: \$550,100.00 (Son: quinientos cincuenta mil cien pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$550,100.00 (Son: quinientos cincuenta mil cien pesos 00/100 M.N.) en los meses de mayo, junio, de agosto a noviembre de 2025, por concepto de "Ayudas sociales G. Corriente." (SIC), como se señala en la tabla; de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se detectó que, en diversos casos, los recibos de entrega de apoyo presentan fechas anteriores a la fecha de cobro de los cheques mediante los cuales se dispusieron los recursos en efectivo para su entrega, lo que constituye una incongruencia cronológica que impide acreditar la correspondencia y trazabilidad entre los recursos obtenidos mediante el cobro de dichos cheques y su entrega a los beneficiarios, toda vez que, conforme a la propia documentación presentada, los apoyos habrían sido otorgados con anterioridad a la disposición bancaria de los recursos con los que presuntamente fueron cubiertos. En consecuencia, no se demuestra que el efectivo obtenido mediante el cobro de los cheques corresponda efectivamente a los apoyos relacionados en la documentación presentada.

Observación número	Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	No. Cheque	Fecha de cobro del cheque según estado de cuenta bancario	Importe pagado	Importe comprobado	Importe por comprobar
8.1	C00296	06/05/2025	Varios	"COMP. CH-162 PAGO DE APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL. GP Directo 80 MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL, Pago: 79" (SIC)	162	06/05/2025	\$24,000.00	\$0.00	\$24,000.00
8.2	C00298	02/05/2025	Varios	"COMP. CH-163 PAGO DE APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL. GP Directo 81 MUNICIPIO DE	163	02/05/2025	\$15,000.00	\$7,700.00	\$7,300.00

Observación número	Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	No. Cheque	Fecha de cobro del cheque según estado de cuenta bancario	Importe pagado	Importe comprobado	Importe por comprobar
8.3	C00300	09/05/2025		TIXCACALCUPUL, Pago: 80" (SIC) "COMP. CH-164 PAGO DE APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL. GP Directo 82 MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL, Pago: 81" (SIC)	164	09/05/2025	\$26,000.00	\$0.00	\$26,000.00
8.4	C00302	16/05/2025		"COMP. CH-168 PAGO DE APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL. GP Directo 83 MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL, Pago: 82" (SIC)	168	16/05/2025	\$17,000.00	\$5,300.00	\$11,700.00
8.5	C00304	26/05/2025		"COMP. CH-170 PAGO DE APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL. GP Directo 84 MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL, Pago: 83" (SIC)	170	26/05/2025	\$17,000.00	\$0.00	\$17,000.00
8.6	C00306	23/05/2025		"COMP. CH-171 PAGO DE APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL. GP Directo 85 MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL, Pago: 84" (SIC)	171	23/05/2025	\$17,000.00	\$6,000.00	\$11,000.00
8.7	C00308	29/05/2025		"COMP. CH-177 PAGO DE APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL	177	29/05/2025	\$49,000.00	\$8,500.00	\$40,500.00

Observación número	Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	No. Cheque	Fecha de cobro del cheque según estado de cuenta bancario	Importe pagado	Importe comprobado	Importe por comprobar
				MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL. GP Directo 86 MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL, Pago: 85" (SIC)					
8.8	C00331	30/05/2025		"COMP. CH-178 PAGO DE APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL. GP Directo 90 MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL, Pago: 89" (SIC)	178	30/05/2025	\$18,000.00	\$11,800.00	\$6,200.00
8.9	C00402	06/06/2025		"COMP. CH-180 PAGO DE APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL. GP Directo 101 MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL, Pago: 100" (SIC)	180	06/06/2025	\$20,000.00	\$2,500.00	\$17,500.00
8.10	C00404	13/06/2025		"COMP. CH-184 PAGO DE APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL. GP Directo 102 MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL, Pago: 101" (SIC)	184	13/06/2025	\$15,000.00	\$7,800.00	\$7,200.00
8.11	C00406	18/06/2025		"COMP. CH-186 PAGO DE APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL. GP Directo 103 MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL, Pago: 102" (SIC)	186	18/06/2025	\$25,000.00	\$6,300.00	\$18,700.00
8.12	C00408	12/06/2025		"COMP. CH-181 PAGO DE APOYOS	181	12/06/2025	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	No. Cheque	Fecha de cobro del cheque según estado de cuenta bancario	Importe pagado	Importe comprobado	Importe por comprobar
				ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL. GP Directo 104 MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL, Pago: 103" (SIC)					
8.13	C00410	20/06/2025		"COMP. CH-187 PAGO DE APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL. GP Directo 105 MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL, Pago: 104" (SIC)	187	20/06/2025	\$15,000.00	\$6,200.00	\$8,800.00
8.14	C00431	27/06/2025		"COMP. CH-192 PAGO DE APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL. GP Directo 121 MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL, Pago: 120" (SIC)	192	27/06/2025	\$25,000.00	\$9,200.00	\$15,800.00
8.15	C00598	18/08/2025		"COMP. CH-219 PAGO DE APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL. GP Directo 145 MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL, Pago: 144" (SIC)	219	18/08/2025	\$39,000.00	\$4,800.00	\$34,200.00
8.16	C00600	29/08/2025		"COMP. CH-224 PAGO DE APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL. GP Directo 146 MUNICIPIO DE	224	29/08/2025	\$35,000.00	\$0.00	\$35,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	No. Cheque	Fecha de cobro del cheque según estado de cuenta bancario	Importe pagado	Importe comprobado	Importe por comprobar
8.17	C00612	29/08/2025		TIXCACALCUPUL, Pago: 145" (SIC) "COMP. CH-225 PAGO DE APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL. GP Directo 151 MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL, Pago: 150" (SIC)	225	29/08/2025	\$34,000.00	\$5,800.00	\$28,200.00
8.18	C00667	05/09/2025		"COMP. CH-227 PAGO DE APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL. GP Directo 160 MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL, Pago: 159" (SIC)	227	05/09/2025	\$20,000.00	\$2,000.00	\$18,000.00
8.19	C00674	25/09/2025		"COMP. CH-235 PAGO DE APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL. GP Directo 165 MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL, Pago: 164" (SIC)	235	25/09/2025	\$27,000.00	\$5,000.00	\$22,000.00
8.20	C00677	29/09/2025		"COMP. CH-237 PAGO DE APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL. GP Directo 167 MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL, Pago: 166" (SIC)	237	29/09/2025	\$37,000.00	\$12,800.00	\$24,200.00
8.21	C00751	03/10/2025		"COMP. CH-240 PAGO DE APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL	240	02/10/2025	\$24,000.00	\$6,000.00	\$18,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	No. Cheque	Fecha de cobro del cheque según estado de cuenta bancario	Importe pagado	Importe comprobado	Importe por comprobar
				MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL. GP Directo 179 MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL, Pago: 178" (SIC)					
8.22	C00753	03/10/2025		"COMP. CH-241 PAGO DE APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL. GP Directo 180 MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL, Pago: 179" (SIC)	241	03/10/2025	\$27,000.00	\$14,500.00	\$12,500.00
8.23	C00766	17/10/2025		"COMP. CH-247 PAGO DE APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL. GP Directo 184 MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL, Pago: 183" (SIC)	247	17/10/2025	\$26,000.00	\$3,500.00	\$22,500.00
8.24	C00768	21/10/2025		"COMP. CH-248 PAGO DE APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL. GP Directo 185 MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL, Pago: 184" (SIC)	248	21/10/2025	\$20,000.00	\$6,400.00	\$13,600.00
8.25	C00774	31/10/2025		"COMP. CH-252 PAGO DE APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL. GP Directo 187 MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL, Pago: 186" (SIC)	252	31/10/2025	\$25,000.00	\$0.00	\$25,000.00
8.26	C00776	31/10/2025		"CH-253 PAGO DE APOYOS	253	31/10/2025	\$27,000.00	\$9,800.00	\$17,200.00

Observación número	Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	No. Cheque	Fecha de cobro del cheque según estado de cuenta bancario	Importe pagado	Importe comprobado	Importe por comprobar
				ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL. GP Directo 188 MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL, Pago: 187" (SIC)					
8.27	C00820	05/11/2025		"COMP. CH-256 PAGO DE APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL. GP Directo 198 MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL, Pago: 197" (SIC)	256	05/11/2025	\$19,000.00	\$10,200.00	\$8,800.00
8.28	C00823	07/11/2025		"COMP. CH-258 PAGO DE APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL.. GP Directo 200 MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL, Pago: 199" (SIC)	258	07/11/2025	\$32,000.00	\$15,600.00	\$16,400.00
8.29	C00831	14/11/2025		"COMP. CH-264 PAGO DE APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL. GP Directo 204 MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL, Pago: 203" (SIC)	264	14/11/2025	\$19,000.00	\$6,000.00	\$13,000.00
8.30	C00842	21/11/2025		"COMP. CH-274 PAGO DE APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL. GP Directo 212 MUNICIPIO DE	274	21/11/2025	\$17,000.00	\$7,200.00	\$9,800.00

Observación número	Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	No. Cheque	Fecha de cobro del cheque según estado de cuenta bancario	Importe pagado	Importe comprobado	Importe por comprobar
				TIXCACALCUPUL, Pago: 211" (SIC)					
Total							\$731,000.00	\$180,900.00	\$550,100.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43, 61 fracción II inciso b) y 67 párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17 párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60009200-CF-25-2026-OBS.8.

Observación número 9.

Monto observado: \$44,106.98 (Son: cuarenta y cuatro mil ciento seis pesos 98/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$44,106.98 (Son: cuarenta y cuatro mil ciento seis pesos 98/100 M.N.) en los meses de agosto y octubre de 2025, por concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud de apoyo, recibo oficial de tesorería municipal en que conste el folio, nombre de la persona que recibe el apoyo, la fecha, cantidad otorgada y estar suscrito por el beneficiario y por las autoridades municipales correspondientes, acompañado con copia de la identificación oficial del beneficiario, listado de beneficiarios de los apoyos otorgados, por señalar algunos documentos que se deben aportar dependiendo del tipo de ayuda entregada, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.1	C00588	22/08/2025	Varios	"PAGO DE APOYO DE LAMINAS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL. GP Directo 140 LA CASA DEL HERRERO PENINSULAR, Pago: 139" (SIC)	\$21,453.36

Observación número	Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.2	C00596	26/08/2025	María de los Ángeles Caamal Kauil	"APOYO ECONOMICO PARA GASTOS MEDICOS. GP Directo 144 MARIA DE LOS ANGELES CAAMAL KAUIL, Pago: 143" (SIC)	\$4,000.00
9.3	C00759	14/10/2025	Varios	"APOYO DE CONSULTAS MEDICAS EXTERNAS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DE TIXCACALCUPUL. GP Directo 182 NAAT KIN BUSINESS SOLUTIONS, Pago: 181" (SIC)	\$18,653.62
Total					\$44,106.98

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43, 61 fracción II inciso b) y 67 párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 76 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17 párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60009200-CF-25-2026-OBS.9.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

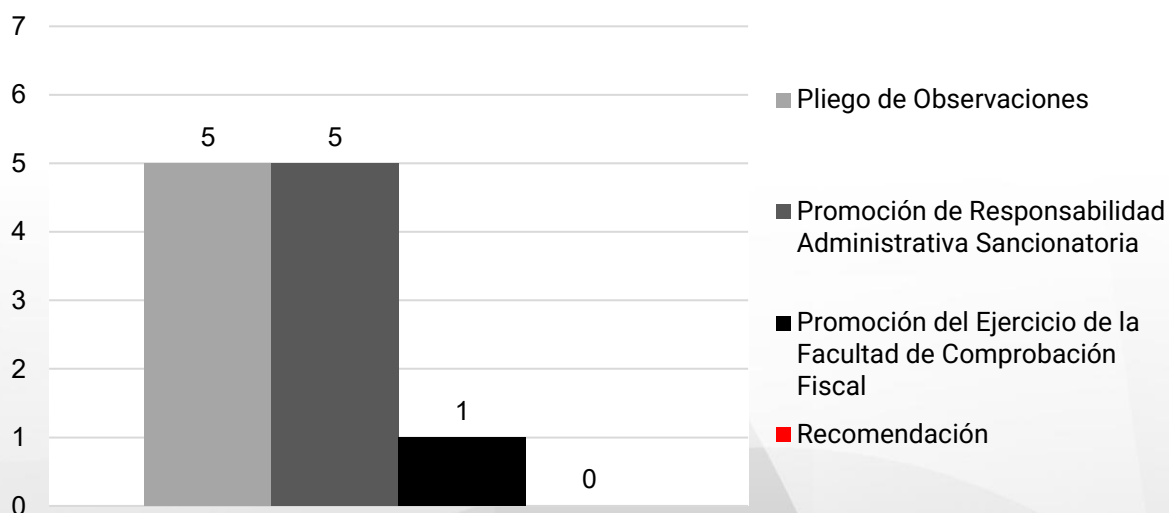
La entidad fiscalizada no proporcionó a esta Auditoría información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro resumen de observaciones y acciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de Pliego de observaciones	Acción/recomendación
1	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
2	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de Pliego de observaciones	Acción/recomendación
3	No solventada	\$1,224,080.10	\$1,224,080.10	Pliego de Observaciones DAMB-60009200-CF-25-2026-OBS.3
4	No solventada	\$43,312.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
5	No solventada	\$118,320.00	\$118,320.00	Pliego de Observaciones DAMB-60009200-CF-25-2026-OBS.5
6	No solventada	\$692,844.66	\$441,960.00	Pliego de Observaciones DAMB-60009200-CF-25-2026-OBS.6 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
7	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
8	No solventada	\$550,100.00	\$550,100.00	Pliego de Observaciones DAMB-60009200-CF-25-2026-OBS.8
9	No solventada	\$44,106.98	\$44,106.98	Pliego de Observaciones DAMB-60009200-CF-25-2026-OBS.9

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y en su caso, recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2025, se estima una posible afectación de \$2,378,567.08 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2025, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

3. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII y XX, 14, fracciones I, V, VI, VII, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Tixcacalcupul, Yucatán**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado “*a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas*” de este informe.

